

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 17** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en diferentes categorías de personal sanitario del Grupo A Subgrupo A1, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de 5 de diciembre de 2022, por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en diferentes categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

#### Primero

En el “ANEXO I-DESCRIPCIÓN DE PLAZAS”.

Donde dice:

A1	F.E. ANÁLISIS CLÍNICOS	13	12	1	Título de Médico Especialista en Análisis Clínicos
----	------------------------	----	----	---	--

Debe decir:

A1	F.E. ANÁLISIS CLÍNICOS	13	12	1	Título Especialista en Análisis Clínicos
----	------------------------	----	----	---	--

#### Segundo

En el “ANEXO I-DESCRIPCIÓN DE PLAZAS” .

Donde dice:

A1	F.E. DE URGENCIA HOSPITALARIA	85	79	6	Título de Médico/a Especialista, o poseer la certificación habilitadora prevista en el artículo 3 del Real decreto 853/1993, de 4 de junio
----	-------------------------------	----	----	---	--

Debe decir:

A1	MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	85	79	6	Título de Médico/a Especialista, o poseer la certificación habilitadora prevista en el artículo 3 del Real decreto 853/1993, de 4 de junio
----	---------------------------------	----	----	---	--

**Tercero**

En el “ANEXO I–DESCRIPCIÓN DE PLAZAS”.

Donde dice:

A1	FARMACEÚTICO	16	15	1	Título de Licenciatura en Farmacia o Grado en Farmacia
----	--------------	----	----	---	--

Debe decir:

A1	FARMACEÚTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	16	15	1	Título de Licenciatura en Farmacia o Grado en Farmacia
----	-----------------------------------	----	----	---	--

**Cuarto**

En el “ANEXO I –DESCRIPCIÓN DE PLAZAS”.

Donde dice:

A1	F.E. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	15	14	1	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
----	--------------------------------------	----	----	---	--

Debe decir:

A1	F.E. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN HOSPITALARIA	15	14	1	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o poseer la certificación habilitadora prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
----	---	----	----	---	---

**Quinto**

El plazo previsto de diez días para la presentación de solicitudes al que se refiere la base 5.7.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en diferentes categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1, para las categorías afectadas por esta resolución, se ampliará en tantos días como los transcurridos desde el comienzo del plazo inicial y la publicación de la presente corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 19 de diciembre de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(01/25.062/22)

